



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Renovación del coto de caza BU-10.036

A tenor de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos: 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509 y 510 del término municipal de Guadilla de Villamar (Burgos), cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para manifestar su oposición a que las fincas de su propiedad se incluyan en el coto de caza, cuyo titular será la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar, sea el titular del coto de caza, incluyendo sus parcelas rústicas en él, a efectos del aprovechamiento cinegético, por un periodo de 10 años, a partir del 1 de abril de 2024 y finalizando el 31 de marzo de 2034.

Aquel propietario que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito, en la Secretaria de esta entidad, sita en:

Ayuntamiento de Sotresgudo-Secretaria.

Plaza Mayor, 6 B. Sotresgudo. 09135 Burgos.

En horario de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.

En Guadilla de Villamar, a 21 de julio de 2023.

La alcaldesa,
Elena Ramos Ortega